



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017**

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora en Funciones

Doña M^a Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora en Funciones Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARÍA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

a) Corts Valencianes, acusando recibo acuerdo plenario sobre financiación justa.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/07/2017 AL 11/08/2017 (Actas núm. de la 56 a la 64).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 28 de julio de 2017. 5. ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 118/2017.
- Junta de Gobierno Local del 28 de julio de 2017. 11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. p) DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 508/17 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 ELCHE

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 25/07/2017 AL 21/08/2017.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto 1808 de fecha 28 de julio de 2017.
- Decreto 1890 de fecha 8 de agosto de 2017.
- Decreto 1974 de fecha 28 de agosto de 2017.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

6. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA DEL POLÍGONO 2.7 A Y B
7. ACEPTACIÓN PRÓRROGA CONDICIONES CLÁUSULA 2 DEL CONVENIO REGULADOR DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN.
8. DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO CRITERIOS MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO “ADECUACIÓN ÁREA RECREATIVA BANCAL DE LA ARENA”

E) POLÍTICAS SECTORIALES

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA



I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se declaro abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. **APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los nos asistentes a la sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes Borradores de Actas de las Sesiones Plenarias:

- **Acta número 11** de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017.
- **Acta número 12** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 4 de agosto de 2017.
- **Acta número 13** de la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2017.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.** a) **CORTS VALENCIANES, ACUSANDO RECIBO ACUERDO PLENARIO SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA.**-Se dio cuenta del escrito de las Cortes Valencianas en el que se acusa recibo del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre la financiación justa.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/07/2017 AL 11/08/2017 (Actas núm. de la 56 a la 64).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 21 de julio al 11 de agosto de 2017 (actas núms. de la 56 a la 64).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 28 de julio de 2017. 5. **ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 118/2017.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Natalio Noales Alpañez y a la Procuradora Doña Georgina Sánchez Montenegro

para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, para su seguimiento y actuación ante la jurisdicción que proceda.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 28 de julio de 2017. 11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. p) DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 508/17 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ELCHE.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Letrado Don José Ángel Bernal Ruiz y al Procurador Don Manuel Lara Medina, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.-No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DEL 25/07/2017 AL 21/08/2017.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 25 de julio al 21 de agosto de 2017, numerados del 1758 al 1981.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS Decreto 1808 de fecha 28 de julio de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**Primero.-** Declarar de emergencia las obras de “*Reparación de colector de pluviales en la Crta. Elche-Santa Pola en el entorno Industrial-Urbano de Santa Pola*” y “*Reparación de colector de saneamiento en la Calle Astilleros. Tramo Calle Muelle, Ayuntamiento. Santa Pola*” detallados en los Informes redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de este Ayuntamiento.

Segundo.- Adjudicar, de forma inmediata la ejecución de las obras necesarias para remediar los acontecimientos producidos o, satisfacer las necesidades sobrevenidas, en evitación de daños mayores, a favor de la mercantil HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. con CIF A53223764, por los siguientes importes:



- a) Reparación de colector de pluviales en la Crta. Elche-Santa Pola en el entorno Industrial-Urbano de Santa Pola, por un importe de 9.469,24 Euros IVA incluido.
- b) Reparación del colector de saneamiento en la Calle Astilleros. Tramo Calle Muelle, Ayuntamiento. Santa Pola, por un importe de 3.601,55 Euros IVA incluido.

Tercero.- La Dirección facultativa de estas obras, estará bajo la tutela del Sr. Ingeniero autor del informe reseñado; teniendo en consideración, la emergencia de las obras, el plazo de inicio de su ejecución, será de forma inmediata a la recepción del presente Decreto.

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.”

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS
Decreto 1890 de fecha 8 de agosto de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“Primero.- Declarar de emergencia las obras de **“Reparación de la Cubierta del DEL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL “ELS XIPRERETS”** reflejadas en el Informe redactado por el Sr. Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.

Segundo.- Adjudicar, de forma inmediata la ejecución de las obras necesarias para remediar el acontecimiento producido o, satisfacer la necesidad sobrevenida, en evitación de daños mayores, a favor de la mercantil **Sociedad Industrial de la Construcción y sus Prefabricados SA, con CIF.A03232923**, por el importe de **46,270'00 €**, IVA incluido.

Tercero.- La Dirección facultativa de éstas obras, estará bajo la tutela del Técnico autor del informe reseñado teniendo en consideración, la emergencia de las obras, el plazo de inicio de su ejecución, será de forma inmediata a la recepción del presente Decreto.

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.”

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS
Decreto 1974 de fecha 28 de agosto de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“Primero.- Declarar de emergencia las obras de “REPARACIÓN TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL MAR PARA EL ACUARIO MUNICIPAL” detallados en el Informe redactado por el Sr. Encargado/Responsable de dichas instalaciones, detalladas en el Presupuesto num. 47117M004, expedido por la mercantil **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS SL, con CIF.B03176021**.

Segundo.- Adjudicar, de forma inmediata la ejecución de las obras necesarias para remediar el acontecimiento producido o, satisfacer la necesidad sobrevenida, en evitación de daños mayores, a favor de la reseñada mercantil por el importe de **9,438'00 €**, IVA incluido.

Tercero.- La coordinación de éstas obras, estará bajo la tutela del Sr. Encargado/Responsable del Acuario Municipal, autor del informe reseñado; ***teniendo en consideración, la emergencia de las obras***, el plazo de inicio de su ejecución, será de forma inmediata a la recepción del presente Decreto.

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.”

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

No hubo.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

No hubo.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

6. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA DEL POLÍGONO 2.7 A Y B.**- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2017, en la que quedó enterada de la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que, en fecha 12/07/17 se ha reunido la Comisión ambiental municipal, cuyos miembros son el Concejal de Sostenibilidad, la Ingeniera de medio Ambiente, el Jefe de los Servicios Jurídicos y la Arquitecta municipal, para, visto el expediente de Programa de Actuación Aislada Polígono 2.7 A y B, emitiendo un Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable tras producirse las correcciones de expediente original solicitadas por los organismos correspondientes. En Base a dicho informe se ha producido una Resolución ambiental favorable por Decreto de fecha 28 de julio de 2017, correspondiendo continuar el expediente por el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la propuesta de PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA DEL POLÍGONO 2.7 A y B, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de la LOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente,



correspondiendo dar cuenta al Pleno municipal como Órgano sustantivo en cumplimiento del artículo 51.7 de la Ley 10/2015 de modificación de la LOTUP.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** preguntando al Sr. Concejal de Sostenibilidad sobre el trámite que va a llevar posteriormente el expediente. Se está hablando de la construcción de un hotel para el futuro y como no pudo asistir a la Comisión Informativa le pide que explique información al respecto.

El **Sr. Escalada Villanueva** explica que la parcel·la 2.7 té dos parts una hotelera i una altra residencial. Aquesta està subjecta al Conveni urbanístic inclòs en el Pla General, pel qual s'ha de desenvolupar primer l'hotel, la zona hotelera, i després la residencial. Aquest és el primer tràmit per a desenvolupar aquest programa, una actuació que va presentar la promotora i els següents són tràmits administratius que se seguiran en Comissió. Són tràmits ordinaris, corrents.

El **Sr. Martínez González** pregunta si al voltant ja d'esta resolució de què es dona compte, si hi ha projecte definitiu sobre la construcció, com indica el conveni preferentment de l'hotel i secundari les vivendes. És un conveni de 2005, el dubte que té és si el tràmit va a emportar-se d'eixa manera, molt escrupolosament perquè es faça el que marca el conveni. I simplement com no coneix el tràmit, volia preguntar si s'han presentat ja els projectes i en quina situació es troba ara mateix a part del que s'ha portat ací a donar compte.

El **Sr. Escalada Villanueva** contesta que el següent tràmit és la publicació que no hagen al·legacions, és a dir tot el tràmit administratiu. Indica que el programa d'urbanització està presentat, està en l'expedient i el poden veure quan vullguen. En quant si seran escrupolosos, explica que és un Conveni i s'ha de seguir sí o sí, no es poden deixar les coses sense tancar.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

7. ACEPTACIÓN PRÓRROGA CONDICIONES CLÁUSULA 2 DEL CONVENIO REGULADOR DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2017 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Servicios Públicos en la que se expone que se ha recibido escrito de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente relativo a la modificación puntual aprobada por la **Comisión de Seguimiento del Convenio Marco suscrito por la Conselleria y Ecoembes**, al cual el Ayuntamiento de Santa Pola se encuentra adherido y que tiene vigencia hasta el próximo 3 de julio de 2018.

Dadas las circunstancias actuales, esta modificación puntual supone prorrogar para el período del 2017 las condiciones económicas previstas en el convenio para el año 2016, resultando esta condición económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento que lo que había establecido en principio en el convenio para este año 2017, en lo relativo a la recogida de papel – cartón.

La modificación viene motivada por las circunstancias de los últimos años, en los que las cantidades de este material recogidas se han visto alteradas principalmente por las

extracciones irregulares del material, tanto de los contenedores como de la recogida puerta a puerta.

En el mencionado acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento se establece:

Aceptar la propuesta de modificación en las fórmulas de pago correspondientes con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2017, para todas las Entidades adheridas al Convenio Marco, siempre y cuando manifiesten su conformidad a través de acuerdo del pleno de la Corporación.

(...)

*La regularización de las facturaciones y los correspondientes pagos **no será efectiva hasta haberse recibido el certificado acreditativo de dicho acuerdo plenario.***

Visto el Informe favorable por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, de fecha 07/08/17, se propone aceptar la prórroga de la condiciones previstas en el Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembres en los términos citados anteriormente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aceptar la prórroga de las condiciones previstas en el Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembres para la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón, al que este Ayuntamiento está adherido, en la cláusula 2. **Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II condiciones económicas** en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017:

“Año 2017: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje más alto.”

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, por duplicado ejemplar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a Ecoembalajes de España, S.A.

8. DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO CRITERIOS MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO “ADECUACIÓN ÁREA RECREATIVA BANCAL DE LA ARENA”.- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2017 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que en relación al escrito recibido en este Ayuntamiento el 10/07/17, registrado al núm. 201700024316, relativo a la subvención concedida para la realización de las obras “Adecuación del área recreativa Bancal de la Arena, t.m. Santa Pola”, en el que expone que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria (Base cuarta, 2.3.2), por lo que se refiere a las inversiones financieramente sostenibles, así como en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, la entidad local beneficiaria debe dar cuenta al Pleno de dicha entidad del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria económica que en su día se presenta con la solicitud de la subvención. Por lo que, se solicita que se remita al Departamento de Medio Ambiente de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, a la mayor brevedad posible, certificado acreditativo de haber dado



cuenta al Pleno de la entidad local del grado de cumplimiento de las proyecciones presupuestarias contenidas en la memoria económica de la inversión realizada.

Visto el Informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, de fecha 14/08/17, en el que expone que se han revisado las facturas de los gastos relativos al mantenimiento del área recreativa Bancal de la Arena.

Dado que se trata de un área vigilada, que sólo se abre unas épocas al año, coincidiendo con la Semana Santa y el período estival, que además no se permite la pernocta, en realidad los gastos de mantenimiento de la misma se reducen a los propios del funcionamiento. No se han tenido que realizar reparaciones importantes, ni mantenimiento de pintura, hasta la fecha.

Se ha sustituido alguna bombilla del módulo de aseos, si bien no se dispone de registro específico.

En cuanto a los costes de mantenimiento, el vaciado del depósito de acumulación de agua residual es el coste más significativo, junto con algún candado que se ha repuesto.

Los costes de vaciado alcanzan, entre el año 1 y 2 suman 462,00 € y el año 3 asciende a 396,00 € respectivamente, cuando en la memoria económica se había previsto entre el 2 y el 3, 500 € y 2.000 € respectivamente.

Por ello, a la vista de los gastos que se han cubierto para el mantenimiento del área Recreativa Bancal de la Arena, se puede afirmar que se cumplen sobradamente los criterios contenidos en la Memoria Económica, presentada en su día junto con la solicitud de la subvención.

Por lo tanto el grado de cumplimiento es del 100%, quedando los gastos por debajo de los estimados en la memoria.

Todo lo expuesto se da cuenta al Pleno con el fin de dar cumplimiento a las bases de la convocatoria por la que se otorgó la subvención para la realización de la actuación referida.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del cumplimiento de los criterios establecidos en la Memoria Económica presentada en su día junto con la solicitud de la subvención para la realización del proyecto “ADECUACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA BANCAL DE LA ARENA”, cuyo grado de cumplimiento es del 100%, quedando los gastos por debajo de los estimados en la citada memoria, como se indica en el informe técnico referido.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

No hubo.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE ANULA EL DECRETO QUE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA.- Por el

Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone:

El pasado 27 de enero el Consell aprobó el Decreto 9/2017 por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano. Esta norma, publicada en el DOCV nº 7973/06.02.2017 ha tenido un gran rechazo por parte de la comunidad educativa y han sido 9 los recursos que se han interpuesto contra ella por parte de la sociedad civil y miembros de la comunidad educativa. Finalmente, el decreto fue suspendido por la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por Auto de 23 de mayo de 2017 que fue confirmado por Auto de 20 de junio de 2017.

La sentencia del TSJCV de fecha 26/07/2017 estima parcialmente el recurso presentado y anula la disposición adicional 5ª de dicho decreto. Posteriormente y en auto del mismo tribunal se ordena regresar a la normativa anterior a dicho Decreto, es decir el Decreto 127/2012 aprobado por el Partido Popular.

El Conseller de educación, Vicent Marzà, ha afirmado en varios medios de comunicación que piensa seguir aplicando el plurilingüismo, su modelo de plurilingüismo y, de hecho, no ha dado ninguna instrucción a los centros, ni a las familias para dar respuesta al cumplimiento de la sentencia. Esta desobediencia manifiesta a los tribunales no tiene precedentes en la Comunitat Valenciana y es una actitud que no se puede consentir en un Estado de Derecho. Dicha actitud está provocando un caos en la educación valenciana tras el varapalo judicial al decreto del “plurilingüismo” de enero de este año.

Si la justicia ha anulado el Decreto lingüístico 9/2017 ha sido porque considera que se pueden producir daños irreparables al alumnado, por lo que estamos ante un tema enormemente sensible que el Consell está obviando e infringiendo la ley para anteponer sus intereses ideológicos a los intereses del alumnado.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir la dimisión del Conseller Marzà por ser el responsable de una norma que chantajea a las familias, para imponer su doctrina catalanista, y por desobedecer los autos del TSJCV que anulan el decreto del chantaje lingüístico.

SEGUNDO.- Exigir al Consell que acate de forma inmediata el contenido de las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que han anulado el Decreto 9/2017 por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana y que ordenan volver a la normativa existente en 2012.

TERCERO.- Instar al Consell a que elabore unas instrucciones específicas sobre la normativa aplicable en la actualidad en aplicación de las resoluciones judiciales referidas en materia de plurilingüismo, por escrito, para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y que sean publicadas en el DOCV.

CUARTO.- Posibilitar a las familias que han presentado su solicitud de admisión en base a los niveles del decreto 9/2017 la posibilidad de modificar dicha solicitud, si así lo desean.

Abierto del turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:09:54 hasta 01:15:10)*



Sometido a votación con diez votos a favor (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y dos Concejales no Adscritos), **NO PROSPERA** la Moción presentada.

2. MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SISTEMAS DE SOMBRA Y FUENTES PÚBLICAS EN LOS PARQUES INFANTILES.- Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se presentó “in voce” una Moción para la dotación de sistemas de sombra y fuentes públicas en los parques infantiles que se transcribe textualmente:

En nuestra Villa, Santa Pola, contamos con más de 300 días de sol al año, en los que durante la época estival cuentan con una media de hasta 14 horas de radiación con unas temperaturas máximas que superan los 30° C.

Son muchos nuestros vecinos y visitantes que, debido a las altas temperaturas y al gran número de horas de sol, demandan la instalación de elementos que consigan paliar el calor sofocante que se da cita, con mayor incidencia, en los meses de verano.

Además del calor propio del municipio, nos encontramos que en muchas ocasiones, el mobiliario urbano, y especialmente el de las zonas de juegos infantiles instaladas en nuestros parques, alcanzan temperaturas que impiden su uso.

En este sentido, son muchas las ciudades españolas que han apostado por buscar soluciones para que los vecinos puedan disfrutar de parques infantiles sin riesgos, sobre todo, para los pequeños usuarios que tienen una mayor disponibilidad de tiempo en época estival, intentando así paliar las altas temperaturas que impiden su pleno disfrute.

En Santa Pola también nos hemos sumado a esta iniciativa de dotación de sombra a las zonas de juegos infantiles, en concreto en el parque infantil existente en la parte trasera de nuestro Castillo Fortaleza. Pero nos encontramos con otras zonas de juego en las que no se ha tenido en cuenta la gran incidencia solar.

Esta falta de sombra en las zonas infantiles de los parques de nuestro municipio, puede suponer un peligro para los pequeños usuarios, ya que, tal y como refiere la Asociación Española de Pediatría, el enrojecimiento de la piel, eritemas solares y reacciones alérgicas son las incidencias más frecuentes por exposición solar que se tratan en las consultas pediátricas. Además, advierte sobre la exposición solas de los niños, alegando que, para evitar estas lesiones en la piel, así como problemas de la edad adulta, las y los pediatras recomiendan la importancia de que tanto niños como jóvenes adopten las medidas de fotoprotección adecuadas a la hora de realizar actividades al aire libre, incluso los días normales. Pero no es aquí donde finaliza la problemática, sino que los pediatras alarman sobre los efectos del sol afirmando que esta exposición solar desde la infancia incrementa el riesgo de cáncer en la vida adulta.

Asimismo, se ha elaborado una guía de consejos donde la sombra y la correcta hidratación son unas de las mejores y más efectivas formas de paliar las consecuencias de la exposición solar.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Ciudadanos, creemos que el Ayuntamiento debe poner a disposición de la población santapolera zonas de sombra, ya sea natural o artificial, en las zonas al aire libre de mayor disfrute: los parques de juego infantil.

Otro elemento añadido que este Grupo considera importante para combatir los efectos de las altas temperaturas es la escasez de fuentes públicas en la gran mayoría de los parques. Estas fuentes no solo darían servicio a los usuarios de estas zonas, sino a resto de viandantes, en especial a nuestros mayores, y al número creciente de practicantes de deporte al aire libre.

Este mismo mes, se ha encargado a una empresa externa el servicio de evaluación de la seguridad en las áreas de juego, tras cuyo estudio recibiremos un informe detallado de los mismos, aventuramos que evidente para proceder a su subsanación.

Por ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se prevea la dotación de sombra y de fuentes en nuestros parques infantiles de nueva construcción.

SEGUNDO.- Que se realice un inventario, y posterior estudio de viabilidad para la adecuación de zonas de sombra y fuentes, de forma gradual, en aquellos parques en los que se vaya mejorando la seguridad de los mismos, conforme al informe contratado.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:15:10 hasta 01:32:25)*

Sometida a votación la inclusión de dicha Moción en la Sesión Plenaria con un voto a favor (Ciudadanos), nuevo votos de abstención (PP) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y dos Concejales no Adscritos), **NO SE APRUEBA LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Durante el debate de la siguiente Moción abandona el Salón de Sesiones la Sra. Gadea Montiel.

3. MOCIÓN SOBRE EL PACTO ANTITERRORISTA.- Se dio lectura a la Moción presentada “in voce”, por el Portavoz del Grupo Municipal Popular en la que se expone:

Ante los actos de barbarie ocurridos en la ciudad de Barcelona la pasada semana, queremos volver a manifestar en nombre del conjunto de los santapoleros nuestro más enérgico y rotundo rechazo a toda clase de violencia criminal sea cual fuere su origen.

Desde Santa Pola hacemos nuestra la declaración institucional del Congreso de los Diputados que dice textualmente *“quienes representamos al conjunto de la ciudadanía mostramos nuestra firme solidaridad y cercanía con las víctimas y sus familias, al tiempo que condenamos con absoluta determinación a quienes han sido artífices de los asesinatos cometidos en una de las principales arterias de vida de la ciudad. El atentado contra quienes de forma inocente paseaban por la Ramblas barcelonesas lo es contra todos los españoles, contra las naciones europeas algunas de las cuales han sufrido recientemente el duro mazazo de la violencia indiscriminada, y contra la libertad que todas ellas defienden como única forma de civilización.*

La sociedad española nunca dará su brazo a torcer contra la amenaza terrorista porque su fuerza nace de su unidad contra cualquier acción que mediante la violencia trate de imponer cualquier clase de ideas. Sin una sola fisura, los representantes de los ciudadanos defenderemos la vida y la libertad como valores fundamentales del presente y del futuro de la sociedad.”



Por otra parte el pasado 21 de agosto se reunió la comisión del Pacto de Estado contra el terrorismo yihadista suscrito por PP, PSOE, Ciudadanos, Coalición Canaria (CC), Unión del Pueblo Navarro (UPN), Foro Asturias, Partido Aragonés (PAR), UPyD y la antigua Unió Democràtica de Catalunya (UDC). Una comisión fundamental para hace efectiva la lucha contra el terror.

España ha sufrido este tipo de zarpazos terroristas, no solo yihadistas, sino etarras durante demasiado tiempo, debemos decir ato y claro a aquellos desalmados que intentan utilizar el terrorismo para doblegarnos y para debilitarnos, que estamos todos unidos: que aquí no hay partidos políticos, no hay distintas administraciones, sino que somos todos un bloque a la hora de actuar contra los que han perpetrado esta masacre.

Nos sorprende que Unidos Podemos anunciara que acudiría en calidad de “observador” al igual que los nacionalistas del PNV, PDeCAT y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) que no han acudido nunca.

Por todo ello, como pueblo víctima de la barbarie terrorista, al entender que el terrorismo es un asunto de Estado en el que la unidad de las diferentes fuerzas políticas es fundamental para derrotar al terrorismo.

El Grupo Popular realiza la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Todos los partidos políticos quienes representamos al conjunto de la ciudadanía santapolera mostramos nuestra firme solidaridad y cercanía con las víctimas y sus familias al tiempo que condenamos con absoluta determinación estos infames actos terroristas cometidos en una de las principales arterias de vida de la ciudad de Barcelona.

SEGUNDO.- Ratificar el respaldo del Consistorio al pacto antiterrorista firmado en febrero de 2015 y recogido en la Ley Orgánica 2/2015.

TERCERO.- Solicitar a las diferentes formaciones políticas con representación parlamentaria (Congreso y Consell) que aún no han suscrito el Pacto contra el terrorismo a que lo hagan con la máxima prontitud posible.

CUARTO.- Elevar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a la Comisión del Pacto contra el terrorismo, a los diferentes grupos parlamentarios que aún no se han adherido al mismo y a las distintas asociaciones de víctimas del terrorismo.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:32:25 hasta 02:40:52)*

Sometida a votación la inclusión de dicha Moción en la Sesión Plenaria con nueve votos a favor (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y dos Concejales no Adscritos), **NO SE APRUEBA LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

No hubo.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...(*en grabación desde 02:40:52 hasta 04:54:07*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente (*en grabación desde 04:54:07 hasta 05:56:30*).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, Secretario, Certifico.